

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

NÚMERO: CI - 2024336037

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CPS-1246-2024
Fecha de Suscripción:	OCTUBRE 24 DE 2024
Contratista:	ANDREA JULIETH RODRIGUEZ CASTELBLANCO
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DESARROLLANDO CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA EN POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA
Plazo:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO
Valor:	\$ 14.255.499

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **OCTUBRE 29 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- 1 Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
2. meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
- 3 Perfil apropiado odontología, medicina, enfermería, psicología, trabajo social.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.298.041**, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesión Odontólogo
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Gestión y promoción de acciones en Salud Publica.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SS-CPS-1246-2024**, al funcionario **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.298.041** de Bogotá D.C, Subdirector Técnico, Código 068 - Grado 02 de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
 Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
 Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

